

8. Bienvenido Brito.
9. Juan Batlle.
10. Federico Lalane.

PÁRRAFO. Las labores del Consejo serán coordinadas por el administrador de la Lotería Nacional.

ARTÍCULO 3. Se instruye al Consejo Consultivo a presentar a la presidencia de la República una propuesta para la reforma y modernización de la Lotería Nacional, en un plazo de 90 días a partir de la emisión del presente decreto.

ARTÍCULO 4. Se instruye al Ministerio de Hacienda a que, en un plazo no mayor 30 días a partir de la emisión del presente decreto, presente una propuesta de acuerdo, con la Federación Nacional de Bancas de Lotería (FENABANCA) y cualquier otro beneficiario de los sorteos que actualmente realiza la Lotería Nacional para la banca privada, en el que se establezca una solución definitiva respecto a la transmisión de los mismos.

ARTÍCULO 5. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 534-21 que asciende al teniente coronel Randolpho Rijo Gómez, al rango de coronel (ERD), y lo designa director ejecutivo del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1. Deroga el artículo 2 del Dec. No. 339-18. G. O. No. 11036 del 2 de septiembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 534-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El teniente coronel Randolpho Rijo Gómez (ERD) es ascendido a coronel.

ARTÍCULO 2. El coronel Randolpho Rijo Gómez (ERD) queda designado director ejecutivo del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, en sustitución del general de brigada Vicente Mota (ERD).

ARTÍCULO 3. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 339-18 del 7 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 4. Envíese a los ministerios de Defensa y de la Presidencia, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER